



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31664

04/01/2021

79765

**AUTOR/A:** SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

### RESPUESTA:

Desde el principio de la pandemia el Gobierno de España ha puesto en marcha diversas medidas para proteger los sectores económicos a través de medidas de índole financiero, permitiendo liquidez y avales a las empresas, y laboral con los Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE).

En el caso del comercio, de las 740.000 personas que se acogieron en mayo de 2020, se ha pasado a 110.204 en diciembre, lo que significa que han podido recuperar su actividad un número importante de empleados, prestación por cese de actividad para autónomos, y fiscales como aplazamiento de impuestos y contribuciones sociales.

Cabe señalar, en este sentido, que se publicó el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

La norma contempla diversas medidas de apoyo a los sectores más afectados por los largos meses de pandemia, que se estructuran en varios bloques de medidas

- I. Arrendamientos de locales comerciales: estableciéndose una reducción de la renta arrendaticia o una moratoria en el caso de grandes tenedores y la posibilidad de computar como gasto deducible en el IRPF el precio del alquiler no cobrado durante el primer trimestre de 2021 para los pequeños arrendadores.
- II. Medidas de liquidez y financiación: con una mejora de las condiciones de devolución de los préstamos avalados por el Estado (Instituto de Crédito Oficial (ICO)), mediante la extensión de la carencia de uno a dos años y la ampliación del plazo de amortización en 3 años más.



### III. Medidas tributarias :

- Aplazamiento de deudas tributarias, hasta un máximo de 30.000 euros, para empresas con volumen de operaciones inferior a 6 millones de euros.
- Reducción del 35%, en 2020, en la tributación por módulos
- Posibilidad de cambio de tributación por módulos a estimación directa.
- Exención tributaria para las retribuciones en especie del servicio de comida.
- Deducibilidad de pérdidas por deterioro de los créditos
- Reducción del plazo para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios tengan la consideración de saldo de dudoso cobro.

### IV. Medidas Laborales y de Seguridad Social:

- Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (a 0,5% de interés) entre diciembre de 2020 y febrero de 2021 en el caso de empresas y entre los meses de enero de 2020 y marzo de 2021, en el caso de autónomos.
- Refuerzo en la protección del sector a través de los ERTE.
- Bonificación del 50% de las cuotas empresariales para la contratación de trabajadores fijos discontinuos y extensión hasta octubre de 2021.

Además, las administraciones autonómicas y locales, como administraciones más cercanas a las empresas con establecimientos ubicados en sus territorios, han desarrollado convocatorias de ayudas para la inversión en elementos de protección tanto para los trabajadores como para los clientes cubriendo las necesidades en este sentido.

Cabe destacar la responsabilidad de los trabajadores del sector comercial que, desde el primer momento, pusieron en práctica todas las medidas recomendadas y gracias a ello es remarcable la baja incidencia de contagios detectados en locales comerciales.

Madrid, 15 de febrero de 2021

